

Excmo. Sr. Gobernador

USHUAIA,

VISTO el Decreto N° 1871/94; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 4° del mismo se delegó a los Ministros y Secretarios de Estado la facultad de dictar los actos administrativos concernientes a la reubicación presupuestaria para todos los agentes de su jurisdicción siempre y cuando ello no implique modificación de la categoría de revista, a cuyo efecto deberán previamente intervenir y prestar conformidad los titulares de las áreas requeridas y requirente, como así mismo las excepciones que pudieran corresponder y que estén debidamente fundadas.

Que resulta necesario establecer que a partir del día de la fecha toda reubicación deberá contar con la autorización previa y expresa del suscripto sin excepción.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

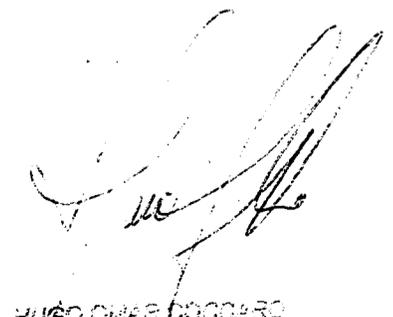
ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto a partir del día de la fecha los alcances establecidos en el artículo 4° del Decreto N° 1871/94 en lo concerniente a la facultad de los Ministros y Secretarios de Estado de dictar los actos administrativos relacionados con la reubicación presupuestaria para todos los agentes de su jurisdicción siempre y cuando ello no implique modificación de la categoría de revista, a cuyo efecto deberán previamente intervenir y prestar conformidad los titulares de las áreas requeridas y requirente, como así mismo las excepciones que pudieran corresponder y que estén debidamente fundadas.

ARTICULO 2°.- Establecer a partir del día de la fecha que toda reubicación deberá contar con la autorización previa y expresa del suscripto sin excepción.

ARTICULO 3°.- Notificar a los Ministerios y Secretarías de Estado, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.-

DECRETO N° 2817/07


Sr. Enrique Horacio VALLES
Ministro de Coordinación
de Gabinete y Gobierno


HUGO OMAR DOSSARO
GOBERNADOR

COPIA DEL ORIGINAL


Paula Roxana Ruiz
Directora
Dirección de Archivo General
Secretaría General de Gobierno